



ACUERDO DE CONCEJO N° 77.2024-CM-MDM/LC.

Marañón, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 15-2024 del Concejo Municipal del distrito de Marañón, efectuada el 08 de agosto de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 015-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual el regidor Wilson Kevin Temoche Gamarra, solicita el siguiente pedido:

- Solicito, un informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: Iniciativas Empresariales (PROCOMPITE), de la Municipalidad Distrital de Marañón.
- Solicito, que se integre en el Proyecto: Iniciativas Empresariales (PROCOMPITE), el apoyo a los agricultores para que puedan expandir sus productos en diferentes lugares del País.
- Solicita, asignar un Procurador Público Municipal, provisional a la Municipalidad Distrital de Marañón.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** y en consecuencia **ATENDER** el pedido efectuado por el Regidor Wilson Kevin Temoche Gamarra, sobre:

Oficina de Supervisión y Liquidación:

- Un informe de Liquidación Técnica financiera del Proyecto: Iniciativas Empresariales (PROCOMPITE), de la Municipalidad Distrital de Marañón.

Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental:

- Solicito, que se integre en el Proyecto: Iniciativas Empresariales (PROCOMPITE), el apoyo a los agricultores para que puedan expandir sus productos en diferentes lugares del País.

Gerencia Municipal:

- Realizar las gestiones para la asignación de un Procurador Público Municipal, provisional a la Municipalidad Distrital de Marañón.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina de Supervisión y Liquidación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Marañón, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



Notificado:
C.C
Alcaldía
G.M
GDEYGA
OSL
Informativa
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMÍN SEGUNDO PINTO
ALCALDE



Plaza de Armas s/n
C.P. de Marañón



www.munimaranura.gob.pe



(01) 084 0642400



mesadenoticias@munimaranura.gob.pe